

Relevo de guardador de interdicto- 2019- 073

Al Despacho de la señora Juez, hoy 10 de marzo de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede por el Despacho a resolver las solicitudes presentadas, así:

- Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la señora MARÍA ISABEL GARCÍA ARIAS, se le informa que el auto de fecha enero 20 de 2021 mediante el cual se requiere a la parte demandante no corresponde al presente proceso, sino que por error involuntario se anotó erróneamente el número de radicación del expediente, correspondiendo la providencia es a un proceso de impugnación de paternidad radicado 2020-073. Por tanto, no se tendrá en cuenta para este proceso 2019-073.

}

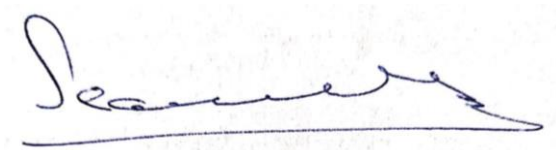
- Se le advierte que a través del auto de fecha noviembre 30 de 2020, el Juzgado le dio respuesta a la señora MARÍA ISABEL GARCÍA ARIAS en relación con los inconvenientes que ha tenido para registrar en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta el oficio emitido por el Juzgado, e igualmente se le advierte que la citada señora ya se encuentra habilitada para ejercer el cargo como guardadora del interdicto señor JOSÉ DANIEL GARCÍA ARIAS
- Los documentos enviados por el Ministerios de Justicia relacionados con las solicitudes presentadas por la señora MARIA ISABEL GARCÍA ARIAS se ordena agregarlos el expediente.
- En relación con lo requerido mediante oficio por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se informa que ya fue ordenado en auto del 30 de noviembre de 2020. Sin embargo, por Secretaría se reiterará el envío de lo dispuesto.
- Frente a la reciente solicitud de la guardadora para que este Despacho intervenga en las diligencias que realice el Juzgado Séptimo Civil Municipal, se le informa a la guardadora que corresponde a ella

adelantar todas las acciones necesarias para garantizar los intereses de su representado en tal proceso, para lo cual se encuentra plenamente habilitada.

- Se ordena así mismo agregar los demás documentos anexados por la guardadora a su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ